

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º GADMG - A - 2024 - 165

Correspondiente a la:

# QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024

El, Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de alcalde del Cantón Gualaquiza, designado por el Consejo Nacional Electoral, por intermedio de la Junta provincial Electoral de Morona Santiago, en el mes de marzo de 2023, para que desempeñe el cargo de ALCALDE del Cantón Gualaquiza, para cumplir las funciones por el periodo 2023 – 2027, de conformidad con la competencia administrativa otorgada por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativa vigente.

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el entonces presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió



el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: "Art. 5.-Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.";

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: "La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas." (https://www.planificacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf);

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: "La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]" (González Tamayo, Jorge Luís; La contratación pública como sistema; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito — 2021; P. 40);

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación de la reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";



Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: "El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley", es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP vigente, establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta el 15 de enero de cada año: "Plan Anual de Contratación - PAC-.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]" (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: "Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siquiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]" (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: "Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.";

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 2 de la



Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública (Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de fecha 03 de agosto de 2023), en su Art. 2 se indica lo siguiente: "Módulos facilitadores. - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]" (Énfasis agregado);

Que, en tal virtud el ultimo inciso del Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual expresamente determina que: "... Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, mediante Resolución Administrativa N.º <u>GADMG – A – 014 - 2024</u>, emitida el <u>15 de enero de 2024</u> el Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza <u>aprobó el Plan Anual de Contratación 2024</u> – en adelante PAC- del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente cita: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, (...).

Que, mediante Resolución Administrativa N.º <u>GADMG – A – 057 - 2024</u>, emitida el <u>20 de febrero de 2024</u> el Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza <u>aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación 2024</u>.

Que, mediante Resolución Administrativa N.º <u>GADMG – A – 093 - 2024</u>, emitida el <u>03 de abril de 2024</u> el Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaguiza **aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación 2024**.

Que, mediante Resolución Administrativa N.º <u>GADMG – A – 2024 -110</u>, emitida el <u>06 de mayo de 2024</u> el Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza <u>aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación 2024</u>.

Que, mediante Resolución Administrativa N.º <u>GADMG – A – 2024 -138</u>, emitida el <u>11 de junio de 2024</u> el Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde del cantón Gualaquiza <u>aprobó la cuarta reforma al</u> **Plan Anual de Contratación 2024**.

Que, la entidad contratante con el propósito de brindar un servicio eficiente y de calidad a la colectividad, garantizando una práctica procesal acorde a los principios y al correcto ciclo transaccional, ha considerado necesario <u>reformar o reformular el PAC de la institución</u>, a fin de que, los procedimientos planificados sean objeto de <u>cambio o modificación</u> en todo su contenido o parte de ella, actuando de manera responsable, evitando dilaciones o retardos injustificados en función del cumplimiento de los fines previstos por esta entidad en el ámbito de sus competencias, en concordancia con los principios de



eficacia, eficiencia, calidad y planificación, contemplados en el Código Orgánico Administrativo, COA; de esta manera, conforme al último párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, que textualmente dice: "Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas"; Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec"; en este sentido, al surgir la necesidad de reformar el PAC por situaciones debidamente motivadas y justificadas, los cuales por circunstancias específicas no pudieron ser planificados a inicio de año, o en su defecto, representan cambios al PAC inicial, resulta oportuno y necesario aplicar la QUINTA reforma al PAC;

Que, previo a iniciar el trámite preparatorio y precontractual de las mencionadas contrataciones, es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que, está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un nuevo requerimiento no planificado o reformado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: "Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales."; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

### **RESUELVE:**

Art. 1.- Aprobar la <u>quinta Reforma</u> al Plan Anual de Contratación (PAC) del GAD Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio Fiscal **2024**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Norma de Control Interno 406-02 de la Contraloría General del Estado.

GAD MUNICIPAL DE ALCALDÍA

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, para que, a través del departamento de

Compras Públicas, que proceda a la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación

(PAC) del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año 2024 en el Portal

Informático Institucional del Sistema Oficial de Contratación (SOCE)

www.compraspublicas.gob.ec, el contenido de la reforma y la presente Resolución

Administrativa.

Art. 3.- Disponer al Departamento de Comunicación, proceda con la publicación de la reforma al

Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año 2024

en la página web Institucional del GAD municipal de Gualaquiza en concordancia con segundo

inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Notifíquese con la presente resolución a todas las unidades requirentes del GAD

Municipal de Gualaquiza.

Art. 5.- Disponer a todas las unidades requirentes que, para respetar la ejecución del PAC 2024 y

su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el

tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del

Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03, previa consulta de la

disponibilidad presupuestaria.

Art. 6.- El alcance de la presente resolución constituye específicamente los cambios y

modificaciones solicitadas por las direcciones departamentales del GAD Municipal de Gualaquiza

consolidados en el anexo.

Art. 7.- En todo lo que no conste en esta Resolución se aplicará la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del

SERCOP y demás normativa Constitucional y Legal vigente.

Art. 8.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal

Institucional del SERCOP.

Dado y firmado en la Provincia de Morona Santiago, Cantón Gualaquiza a los 22 días del mes de julio de

2024.

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Ing. Francis Pavón Sanmartín

**ALCALDE DEL CANTÓN GUALAQUIZA** 



### ANEXO: CONSOLIDADO DE LA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION



																	REFORMA F	REFORMA REQUERIDA	
Portal Instituci onal del SERCOP		INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS												Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.			
Item a ser modifica do o reformac	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una 5 en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una 5 en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado/ no aplica)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENT O SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	REFORMA O MODIFICACIÓN REQUERIDA	JUSTIFICACIÓN	
							DESA	ARROLLO S	OCIAL Y ECON	омісо									
230	2024	02.02.21.215.730807.002.A13.01.05.02 .00.001	321931121	BIEN	Adquisicion de sabanas de 1 plaza para los centro de desarrollo infantil convenio MIES	1	Unidad	\$ 2.636,00		\$		Normalizado	no	Infima Cuantía	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Favor cambiar el objeto de contratación a: Adquisición de juegos de sabanasde 1 plaza para camas palies de los centros de desarrolo infantal convenio MIES- Municipio, favor cambiar al tercer cuatrimestre	Se solicita la reforma al PAC ya que por situaciones internas de la Direccion de se puede contratar en el segundo cuatrimestre	
235		02.02.21.215.730802.000.A13.01.05.02 .00.001	282221218	BIEN	Adquisicion de mandiles impermeables tipo gaban para las educadoras de Desarrollo Infantil del Convenio Mies Municipio	1	Global	\$ 2.300,00		S		Normalizado	no	Infima Cuantía	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Favor cambiar el objeto de contratación a: Adquisición de: Adquisición, favor Admisición, favor Cambiar el tipo de procedomiento a: Catalogo electronico, favor cambiar el codigo CPC a: 881220012	Se solicita la reforma al PAC ya que el producto se encuentra catalogado.	
246		02.02.21.214.730802.002.A13.01.07.08 .00.001	2822500124	BIEN	Adquisicion de camisetas para los programas de los Convenios Mies Municipio	1	Unidad	\$ 1.775,00	s			Normalizado	si	Catalogo Electrónico	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Favor cambiar al segundo cuatrimestre	Se solicita la reforma al PAC ya que por situaciones internas de la Direccion no se pudo contratar en el primer cuatrimestre	
248		02.02.21.213.730825.000.A13.01.02.07 .00.001	369900024	BIEN	Adquisicion de Insumos materiales e instrumentos para la rehabilitacion	1	Unidad	\$ 2.250,00		\$		Normalizado	no	Infima Cuantía	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Favor cambiar al tercer cuatrimestre	Se solicita la reforma al PAC ya que por situaciones internas de la Direccion no se pudo contratar en el primer cuatrimestre	
								COM	IUNICACIÓN										

		ı		1	1											ı		
	2024	02.01.11.117.530207.000.A13.99.99.99 .99.001	836200012	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN UN PERIODICO LOCAL PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	1	UNIDAD	900		s		No Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	CREAR EN EL PAC	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL
	2024	02.01.11.117.530207.000.A13.99.99.99 .99.001	836200014	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN HORARIO DE NOTICIAS EN UNA RADIO LOCAL PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	1	UNIDAD	3300		s		No Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	CREAR EN EL PAC	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL
	2024	02.01.11.117.530207.000.A13.99.99.99 .99.001	836200014	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN HORARIO REGULAR EN UNA RADIO LOCAL PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	1	UNIDAD	3300		s		No Normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	CREAR EN EL PAC	POR NECESIDAD INSTITUCIONAL
270	2024	02.01.11.117.530204.000.A13.99.99.99 .99.001	836100011	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA CONMEMORATIVA DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	6000		S		Normalizado	no	INFIMA CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	MODIFICAR EL CPC 836100011 POR EL CPC 838200016 SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN COLOR Y EL DETALLE DEL PRODUCTO POR "SERVICIO DE IMPRESION A COLOR DE REVISTA INFORMATIVA DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA"	SE SOLICITA EL CAMBIO DE CPC Y EL OBJETO DE CONTRATACIÓN POR NECESIDADES INSTITUCIONALES
	OBRAS PÚBLICAS																	
41	2024	02.03.36.362.730813.000.A13.99.99.99 .99.001	439150111	BIEN	ADQUISICION DE FILTROS PARA VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Global	20000	S	s		Normalizado	no	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	Incluir tercer cuatrimestre.	Debido a que se necesita más tiempo para poder establecer las especificaciones técnicas.
43	2024	02.03.36.362.730813.000.A13.99.99.99 .99.001	361132939	BIEN	ADQUISICION DE NEUMATICOS, TUBOS, DEFENSAS, VALVULAS, AROS Y ACCESORIOS NO CATALOGADOS PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Global	30000	s	S		Normalizado	no	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	Incluir tercer cuatrimestre.	Debido a que se necesita más tiempo para poder establecer las especificaciones técnicas.
44	2024	02.03.36.362.730813.000.A13.99.99.99 .99.001	444210112	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS DE COMPONENTES MECANICOS E HIDRAULICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPOTENCIACION DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA INCLIVE LA REPARACIÓN INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE LOS ELEMENTOS	1	Global	82500	S	S		Normalizado	no	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	Incluir tercer cuatrimestre.	Debido a que se necesita más tiempo para poder establecer las especificaciones técnicas.
45	2024	02.03.36.362.730813.000.A13.99.99.99 .99.001	499410011	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DE MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	4000	S	S		Normalizado	no	INFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	Incluir tercer cuatrimestre.	Debido a que se necesita más tiempo para poder realizar las especificaciones técnicas.

46	2024	02.03.36.362.730813.000.A13.99.99.99 .99.001	444210112	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS, TRENES DE RODAJE, MATERIALES DE CORTE Y DESGASTE PARA LA REPARACION DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Global	19500	S	S	Normalizado	no	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	Incluir el tercer cuatrimestre.	Debido a que se necesita más tiempo para poder establecer las especificaciones técnicas.
47	2024	02.03.36.362,730813.000.A13.99.99.99 .99.001	621810015	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACION DE CAMIONETAS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Global	6000	S	s	Normalizado	no	INFIMA CUANTÍA	соми́п	PROYECTO DE INVERSION	• Incluir el tercer cuatrimestre.	Debido a que se necesita más tiempo para poder establecer las especificaciones técnicas.
49	2024	02.03.36.362.730813.000.A13.99.99.99 .99.001	621810015	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACION DE RECOLECTORES DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	8000	S	S	Normalizado	no	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	Incluir el tercer cuatrimestre.	Debido a que se necesita más tiempo para poder establecer las especificaciones técnicas.
50	2024	02.03.36.362.730813.000.A13.99.99.99 .99.001	621810015	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACION DE VOLQUETAS HINO DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	10000	S	S	Normalizado	no	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	• Incluir el tercer cuatrimestre.	Debido a que se necesita más tiempo para poder establecer las especificaciones técnicas.
51	2024	02.03.36.362.730813.000.A13.99.99.99 .99.001	621810015	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACION DE VOLQUETAS SINOTRUX DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	10000	5	S	Normalizado	no	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	Incluir el tercer cuatrimestre.	Debido a que se necesita más tiempo para poder establecer las especificaciones técnicas.
52	2024	02.03.36.362,730813.000.A13.99.99.99 .99.001	621810015	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACION DE VOLQUETAS Y TRACTO CAMION MAN DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	10000	\$	s	Normalizado	no	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	Cambiar el costo unitario de 51.0000,0 do a 5 60.000,0 do     incluir el tercer cuatrimestre.	Debido a que se necesita aumentar el presupuesto referencial para realizar otras reparaciones en los vehículos y tracto camión MAN.     Debido a que se necesita más tiempo para poder establecer las especificaciones técnicas.
58	2024	02.03.36.362.730803.000 .A13.99.99.99.99.001	333800211	BIEN	ADQUISICION DE LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Global	40000	5	S	Normalizado	no	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	Incluir el tercer cuatrimestre.	Debido a que se necesita más tiempo para poder establecer las especificaciones técnicas.

72	2024	02.03.36.362.730405.000.A13.99.99.99 .99.001	8821200114	SERVICIO	SERVICIO DE REPARACION INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE COMPONENTES MECANICOS E HIDRAULICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPOTENICACION DE LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	40000	S	S		Normalizado	no	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	Cambiar la partida presupustaria (2.03.36.362.73046). GO A13.99.99.99.00 1 por la partida presupuestaria (2.03.36.362.730404.00 A13.99.99.99.00 1 incluir el tercer cuatrimestre.	vehículos y lo que se necesita es realizar el mantenimiento en maquinaria y
65	2024	02.03.36.362.730405.000.A13.99.99.99 .99.001	8821200114	SERVICIO	SERVICIO DE REPARACION INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE COMPONENTES MECANICOS E HIDRAULICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPOTENCIACION DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	10000	S	S		Normalizado	no	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	Incluir el tercer cuatrimestre.	Debido a que se necesita más tiempo para poder establecer los términos de referencia.
66	2024	02.03.36.362.730405.000.A13.99.99.99 .99.001	871410212	SERVICIO	SERVICIO DE REPARACION Y DIAGNOSTICO DE COMPONENTES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	8000	S	S		Normalizado	no	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	Incluir el tercer cuatrimestre.	Debido a que se necesita más tiempo para poder establecer los términos de referencia.
71	2024	02.03.36.362.730404.000.A13.99.99.99 .99.001	871410212	SERVICIO	SERVICIO DE REPARACION Y DIAGNOSTICO DE COMPONENTES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	8000	S	S		Normalizado	no	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	Incluir el tercer cuatrimestre.	Debido a que se necesita más tiempo para poder establecer los términos de referencia.
62	2024	02.03.36.362.730405.000.A13.99.99.99 .99.002	871410512	SERVICIO	SERVICIO DE LATONERIA Y TAPIZADO PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA.	1	Global	6000	s	S		Normalizado	no	INFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	Se solicita eliminar el proceso de contratación.	Debido a que se presenta errores de fondo en el presente proceso de contratación.
68	2024	02.03.36.362.730404.000.A13.99.99.99 .99.003	871410512	SERVICIO	SERVICIO DE LATONERIA Y TAPIZADO PARA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA.	1	Unidad	4000	S	S		Normalizado	no	INFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	Se solicita eliminar el proceso de contratación.	Debido a que se presenta errores de fondo en el presente proceso de contratación.
	2024	02.03.36.362,730405.000.A13.99.99.99 .99.003	871410512	SERVICIO	SERVICIO DE LATONERIA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA.	1	Unidad	10000		S	S	Normalizado	no	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	соми́	PROYECTO DE INVERSION	Se solicita crear el nuevo objeto de contratación.	Debido a que se necesita realizar el objeto del contrato para el buen mantenimiento de los vehículos y maquinaria.

ADMINISTRACIÓN 2023-2027 Gualaquiza Tiene Futuro (+593) 07 2780 108 www.gadgualaquiza.gob.ec Calle 24 de Mayo 8-60 y Cuenca Morona Santiago - Ecuador